

delo in - delarac no. llaves delo po srito y enca 9 - ultimas  
 delcaucae y habienda delo pposito setomara a al gacna maiorro  
 nona. seleyo cargo de la oca carta de pago con lo dema delo causal ga  
 delo pposito a qual oyo entrego enca de la carta de pago de galle y  
 ples. delo di. Tomas, y otros tales. y para tanto ptiatomar el oyo  
 quarto del entrego del. precedian y se anaso ataca la dema de u  
 uillas y lugares de stos. Reyna de las sumas y quantia de que se le  
 tomara y entregara que fueron. Munguantes Sindar algunos mas que  
 alas otras. y siendo esto como es y conviene a espoleo tomas ya estachu  
 dello por las muchas y diuersas cosas q suma delo pposito lo qo tratado  
 fecho en este ay. demas valiend delarotonera general delca. satis fe  
 doles enco Mun y partiular de lo qo. Noten p qo. Sabez el oyo reg  
 antes. fuera mas de cuenta que el do. Diego. Tomas. comotal Regidor y pad  
 delo pposito. cumpliendo conca de la gacnones de noffo. accionero. a lo  
 es es sencial y sustanda. Miera diligencia para que los tos. Seismi u dicit  
 encasa que conuenca de ma delca carta de pago. Se libren a lo pposito  
 los medtos. en otros ses. Segun sumas lo dize. y ofrese por la esueca  
 inserta en la carta de pago. y asi por lo que sea puse. y podian  
 en qual quier. mancia al pio. eutilitaco delo pposito y de su sienta  
 caudal. Si es necessario le nequiere y nomra q galo que cerca de sto conu  
 camotal y regidor y patron cona per se bi mi que en de la remision a equi  
 ependida. Sen guice y reacion. a lo pposito sea asial y ayo e  
 el oyo pposito quien su nombre y lo qo tubiere. se lo pegan por. ex mandan  
 manio. que esta. Si nes puesta de ma en el libro capitular. finto con el requeri m  
 fecho por el do. Diego tomas. e que las. Sauanos. deste ay. malguno dellos no dente  
 clauno. Sin lo otro et a obfo un signo Sopna de libtano de suspension de ofeccion  
 mill. ma auois p alacama y fisco de sumas. y esto por su nes puesta a lo pposito  
 y lo firmo

Don Diego de  
 Argote y Aguiar

Uisto por la junta y enmendada. La honrrada  
 Cui de la que se referenciar a lo  
 ma referenciar para que lo no patron del  
 lollan a u ller a do de la u para  
 lo que la u de u gauer o le

La ciudad todavia yn sista y Requiera als Conregidor n  
 guarde y cumpla lo conuenido y Requiri m q de celo die  
 y Tomas. al tenor conregida tornandole a requerir con el Lam  
 maciudad no consintiendo en sus protestaciones y repues  
 En muria admo de abril de 1502

Don Diego de Argote y Aguiar

Don Juan Ruiz de Alarcon

